

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDC-2023-0001-R

Calvas, 09 de enero de 2023

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

ING. JENNY PATRICIA PAUTA AGUINSACA

DIRECTORA DISTRITAL CALVAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador preceptúa: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

Que, el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece que “*Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales*”;

Que, el artículo 54 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que “*La titularidad y el ejercicio de las competencias atribuidas a los órganos administrativos podrán ser desconcentradas en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, cuyo efecto será el traslado de la competencia al órgano desconcentrado. La desconcentración se hará por Decreto Ejecutivo o Acuerdo Ministerial*”;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 030, de 16 de junio de 2020, se expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, en cuya Disposición General Novena, se establece que: “En el marco de la aplicación del Análisis de la Presencia Institucional en Territorio - APIT del MIES, se considera la fusión de 8 Direcciones Distritales con la Coordinación Zonal perteneciente a su Zona, siendo la Coordinación Zonal la Unidad Desconcentrada que asume las atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos de la Dirección Distrital. A continuación, se detallan las Direcciones Distritales fusionadas: 1) Ibarra, 2) Tena, 3) Ambato, 4) Portoviejo, 5) Babahoyo, 6) Cuenca, 7) Loja y 8) Guayas Norte. Adicionalmente, la Coordinación Zonal 9, se suprime y sus atribuciones, responsabilidades y portafolio de productos los asume Planta Central. Para la implementación de las Direcciones de los Distritos Tipo A, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos y adjetivos, mientras que, para las Direcciones Distritales Tipo B y Oficinas Técnicas, se aplicarán las atribuciones, responsabilidades, productos y servicios de los procesos sustantivos, constantes en el presente Estatuto Orgánico. Para el caso de las Direcciones Distritales Tipo B siendo estas: 1) San Lorenzo, 2) Durán, 3) Quito Norte, 4) Quito Centro y 5) Quito Sur, las atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría serán

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDC-2023-0001-R

Calvas, 09 de enero de 2023

asumidas por la Coordinación Zonal de su Zona, a excepción de las Direcciones Distritales Tipo B de las Zona 9, cuyas atribuciones, responsabilidades y productos de los procesos adjetivos de apoyo y asesoría las asumirá Planta Central".

Que, el Ministro de Inclusión Económica y Social, mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de fecha 17 de diciembre del 2021, delega a los Señores Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción;

Artículo 13.- Delegar a los/las **Coordinadores/as Zonales** dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social: literal b) "Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional, requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,00006 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Las Coordinaciones Zonales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que se realicen con base en la delegación conferida.

1. De conformidad al tipo de contratación, designará las comisiones técnicas señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere del caso; o, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato y al técnico que no haya intervenido en el proceso.
2. Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del Sistema Oficial de Contratación Pública.

Que, la Ley Orgánica de Contratación Pública indica en el Art. 22.- "Plan anual de contratación. - Las entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de cada año e inter operará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDC-2023-0001-R

Calvas, 09 de enero de 2023

Que, con memorando Nro. MIES-CZ-7-DDC-2023-0120-M, de fecha 09 de enero del 2022, la Abg. Adriana Melissa Marín Minga ANALISTA DE ASESORÍA DE COMPRAS PÚBLICAS (E), solicita a la Mgs. Jenny Pauta Aguinsaca, Directora Distrital 11D06 MIES, la autorización a quien corresponda se proceda a elaborar la Resolución Administrativa para la aprobación y autorización de la publicación en el Portal de compras Públicas el PLAN ANUAL DE CONTRATACION año fiscal 2023, conforme lo dispone el Art. 22 de la LOSNCP que hasta el 15 de enero de cada año se debe subir el PAC institucional.

Que, con memorando Nro. MIES-CZ-7-DDC-2023-0120-M de fecha 09 de enero del 2023, la Mgs. Jeny Pauta Aguinsaca, Directora Distrital 11D06 MIES, indica al jurídico sírvase revisar la documentación presentada con memorando que antecede, de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente, mediante la presente se Autoriza proceder con la elaboración de la resolución administrativa solicitada.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Acuerdo Ministerial 030 del 16 de junio del 2020 y el Acuerdo Ministerial No. MIES-2021-016, de fecha 17 de diciembre del 2021.

RESUELVO:

Artículo Primero. – Aprobar y autorizar la publicación del plan anual de contratación PAC de la Dirección Distrital 11D06 Calvas – Gonzanamá – Quilanga MIES para el ejercicio fiscal 2023, según el siguiente detalle:

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																				
No	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3	
1	2023.280.742 0.0000.59.00. 000.006.000.1 102.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA MOVILIZA...	1.00000	UNIDAD	7,98231	7,98231	Si			
2	2023.280.742 0.0000.01.00. 000.001.000.1 102.530246.0 00000.001.00 00.0000	873400031	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONRATACI" N DEL SERVICIO DE GPS PARA LOS VEHICULOS DE LA DIRECCI" N DISTRITAL 11D06 CALVAS - G..	1.00000	UNIDAD	498,00000	498,00000	Si			
3	2023.280.742 0.0000.56.00. 000.001.000.1 102.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300312	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO		1.00000	UNIDAD	8,54280	8,54280	Si			
4	2023.280.742 0.0000.56.00. 000.001.000.1 102.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300312	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO		1.00000	UNIDAD	11,98704	11,98704	Si			
5	2023.280.742 0.0000.56.00. 000.003.000.1 102.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACI" N DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONETAS DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA DESARR...	1.00000	UNIDAD	7,33200	7,33200	Si			

Resolución Nro. MIES-CZ-7-DDC-2023-0001-R

Calvas, 09 de enero de 2023

6	2023.280.742 0.0000.01.00. 000.001.0001. 102.530804.0 00000.001.00 00.0000	821290525	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADOS	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINAS PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA DIRECCIÓN...	1,00000	UNIDAD	259,98000	259,98000	Si
7	2023.280.742 0.0000.01.00. 000.001.0001. 102.530805.0 00000.001.00 00.0000	821760011	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADOS	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO PARA LA DIRECCIÓN DISTRITAL 11D06 CALVAS GONZANAMA - Q...	1,00000	UNIDAD	1.018,05000	1.018,05000	Si
8	2023.280.742 0.0000.56.00. 000.001.0001. 102.530804.0 00000.001.00 00.0000	821290525	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADOS	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL CDI DE ATENCIÓN...	1,00000	UNIDAD	257,77000	257,77000	Si
9	2023.280.742 0.0000.56.00. 000.003.0001. 102.530105.0 00000.001.00 00.0000	842900012	SERVICIO	ESPECIAL			GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS PARA EDUCADORES CNH DIRECTOS DE LA DIRECCIÓN DISTR...	1,00000	UNIDAD	1.011,44000	1.011,44000	Si
10	2023.280.742 0.0000.57.00. 000.001.0001. 102.530204.0 00000.001.00 00.0000	891211012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN EDICIÓN REPRODUCCIÓN FOTOCOPIADO EMPASTADO Y PUB...	1,00000	UNIDAD	342,29000	342,29000	Si
11	2023.280.742 0.0000.57.00. 000.001.0001. 102.530804.0 00000.001.00 00.0000	821290525	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADOS	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA UNIDAD DE INCLUSIÓN ECONÓMICA DE LA DIRECCIÓN...	1,00000	UNIDAD	75,13000	75,13000	Si
12	2023.280.742 0.0000.56.00. 000.005.0001. 102.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACION DE ALQUILER DE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA CON CONDUCTOR PARA MOVILIZACION DEL EQUIPO T...	1,00000	UNIDAD	6.783,15000	6.783,15000	Si
13	2023.280.742 0.0000.01.00. 000.001.0001. 102.530813.0 00000.001.00 00.0000	641000023	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMORO DE LA DIRECCIÓN...	1,00000	UNIDAD	795,00000	795,00000	Si
14	2023.280.742 0.0000.56.00. 000.005.0001. 102.530804.0 00000.001.00 00.0000	821290525	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA LAS ACTIVIDADES DEL EQUIPO TÉCNICO DE ACOMPAÑAM...	1,00000	UNIDAD	162,11000	162,11000	Si
15	2023.280.742 0.0000.57.00. 000.001.0001. 102.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA PARA ACTIVIDADES DE CAMPO DE LA UNL...	1,00000	UNIDAD	5.755,68000	5.755,68000	Si
16	2023.280.742 0.0000.01.00. 000.001.0001. 102.530405.0 00000.001.00 00.0000	871410012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR DE LA DIRECCIÓN...	1,00000	UNIDAD	1.653,00000	1.653,00000	Si
17	2023.280.742 0.0000.01.00. 000.001.0001. 102.530803.0 00000.001.00 00.0000	854900412	BIEN	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA...	1,00000	UNIDAD	4.954,00000	4.954,00000	Si
18	2023.280.742 0.0000.56.00. 000.001.0001. 102.530235.0 00000.001.00 00.0000	632300012	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN EXTERNALIZADA PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL...	1,00000	UNIDAD	5.387,85000	5.387,85000	Si
19	2023.280.742 0.0000.01.00. 000.001.0001. 102.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400011	SERVICIO	COMUN			GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DE EDICIÓN, IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES, FOTOCOP...	1,00000	UNIDAD	256,71000	256,71000	Si

